



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

**“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0466-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 27 de Agosto del 2019.

**VISTO;**

El oficio N° 002-2019-MPH-GDSE-DSM-ATM, de fecha de recepción 27 de agosto del 2019, emitido por el responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento y la solicitud presentada por el comité Electoral relacionado al reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) y del Concejo Directivo y el Fiscal de la JASS del Caserío de **JIMACA**.

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales y en virtud de dicha autonomía tiene facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativos, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley.

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en su artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un “Libro de Registro de Organizaciones Comunales”

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya Jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 004-2015-MPH/CM, se aprobó el Reglamento para el reconocimiento y Registro de las Organizaciones Comunales Prestadoras de Servicios de Agua y Saneamiento que administran servicios de saneamiento del ámbito del distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba, departamento de Piura.

Que mediante Resolución Ministerial N° 337-2019-VIVIENDA se aprueba los “Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales:

Que mediante solicitud de fecha 22 de agosto del 2019, el señora Rosa Mercedes Herrera Ojeda, en su condición de Presidenta del Consejo Directivo y el Fiscal de la Organización Comunal Junta



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0466-2019-MPH/ALC.

(2)

Administradora de Servicios de Saneamiento" del caserío Jimaca del distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que se procede atender;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios.

Estando el documento del visto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho de Alcaldía por el Inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** a la Organización Comunal denominado "**JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO**" (**JASS**) del caserío de **JIMACA**, del Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho Caserío;

**ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER**, como miembros del Concejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 27 de agosto del 2019 al 27 de agosto del 2021 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
residente	ROSA MERCEDES HERRERA OJEDA		X	03240177
Tesorero	ANGELICA CAMPOS NAIRA		X	43090188
Secretario	SANTOS JAVIER TORRES BERMEJO	X		77442628
Vocal 1	LIDIA OJEDA MORETO		X	03234178
Vocal 2	FRANCISCO MORETO HERRERA	X		43975103

**ARTICULO TERCERO: RECONOCER**, como Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 27 de agosto del 2019 al 27 de agosto del 2022, a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
El Fiscal	HENRY CRUZ ZURITA	X		45940249

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR**, a la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del caserío de JIMACA, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0466-2019-MPH/ALC.

(3)

**ARTICULO SEXTO: ENCARGAR**, a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal web de la institución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
*[Signature]*  
**Lic. Ismael Huayama Neira**  
ALCALDE

CC.

- Of. Regidores
- G.G.M
- GDE
- G.A.J
- G. ADM.
- O. SER. MUN
- DIV. SANEAMIENTO
- ATM
- Portal WEB
- Archivo